

# MINISTERIO DE FOMENTO

## DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RELACION de los servicios prestados por la Guardia Civil en el mes de la fecha, respecto á la guardería forestal, remitida por la Dirección General de dicho Cuerpo.

| COMANDANCIAS                       | Denun-<br>cias por hur-<br>to de<br>maderas<br>y leñas. | Denun-<br>cias por<br>corta-<br>de árbo-<br>les<br>y leñas. | Denun-<br>cias por<br>extra-<br>cción<br>de<br>frutos. | Retu-<br>raclones | Número<br>de delin-<br>cuentes<br>por da-<br>ños<br>en los<br>montes<br>y frutos | DENUNCIAS<br>por ganado pastando sin autorización,<br>expresando el número de cabezas y especies<br>á que corresponden. |        |         |         |           |        |        | TOTAL<br>de denun-<br>cias. | TOTAL<br>de delin-<br>cuentes<br>apro-<br>handi-<br>dos. | TOTAL<br>de cabezas<br>de ganado<br>que pasta-<br>ban sin<br>autorización |
|------------------------------------|---|---|--|-------------------|--|---|--------|---------|---------|-----------|--------|--------|-----------------------------|--|---|
|                                    |   |   |  |                   |  | Lanar.  | Cabro. | Vacuno. | Cerdos. | Caballar. | Mular. | Asnal. |                             |  |   |
|                                    |   |   |  |                   |  |   |        |         |         |           |        |        |                             |  |   |
| Madrid.....                        | 4   | 25  | 2  | 1                 | 32   | 599   | 103    | 7       | »       | »         | »      | »      | »                           | »  | 709   |
| Guadalajara.....                   | 1   | 7   | »  | 1                 | 42   | 4.199   | 1.269  | »       | »       | »         | 24     | 2      | 58                          | 103  | 5.494   |
| Segovia.....                       | 20  | 120   | 3  | »                 | 271  | 3.072   | 428    | 157     | 2       | 6         | 1      | 44     | 164                         | 246  | 3.710   |
| Toledo.....                        | 16  | 13  | »  | 1                 | 106  | 390   | 126    | »       | »       | »         | »      | »      | 4                           | 8  | 516   |
| Cuenca.....                        | 7   | 7   | 2  | 3                 | 19   | 1.020   | 177    | »       | »       | »         | 5      | 8      | 26                          | 16   | 1.210   |
| Ciudad Real.....                   | »   | 5   | 8  | 2                 | 26   | 154   | 2.372  | »       | »       | »         | »      | »      | 19                          | 26   | 3.026   |
| Gerona.....                        | 1   | »   | »  | »                 | »  | »   | »      | »       | »       | »         | »      | »      | 1                           | 1  | »   |
| Barcelona.....                     | »   | »   | »  | »                 | »  | »   | »      | »       | »       | »         | »      | »      | »                           | »  | »   |
| Caballería, tercer<br>Tercio.....  | »   | »   | »  | »                 | »  | »   | »      | »       | »       | »         | »      | »      | »                           | »  | »   |
| Córdoba.....                       | »   | »   | »  | »                 | »  | 388   | 133    | 14      | 143     | 2         | 4      | 6      | 23                          | »  | 640   |
| Sevilla.....                       | »   | 5   | 12   | »                 | 12   | 393   | 950    | 22      | 1.355   | 7         | 5      | 11     | 93                          | 29   | 2.743   |
| Valencia.....                      | 62  | 48  | 68   | 1                 | 179  | 694   | 162    | »       | »       | »         | »      | »      | 33                          | 179  | 856   |
| Castellón.....                     | 1   | 3   | 4  | »                 | 8  | 91  | 6      | »       | »       | »         | »      | »      | 3                           | 6  | 97  |
| Pontevedra.....                    | 1   | »   | »  | »                 | »  | »   | »      | »       | »       | »         | »      | »      | 1                           | »  | »   |
| Lugo.....                          | »   | 1   | »  | 1                 | 8  | 50  | »      | 2       | »       | »         | »      | »      | »                           | »  | 62  |
| Coruña.....                        | »   | 3   | »  | »                 | »  | »   | »      | »       | »       | »         | »      | »      | 3                           | »  | »   |
| Orense.....                        | »   | »   | »  | »                 | »  | »   | »      | »       | »       | »         | »      | »      | »                           | »  | »   |
| Huesca.....                        | »   | 1   | 2  | »                 | 6  | 4.448   | 624    | »       | »       | »         | »      | »      | 6                           | 7  | 5.072   |
| Teruel.....                        | 58  | 21  | »  | 6                 | 74   | 283   | 233    | 5       | »       | »         | 21     | 1      | 57                          | 21   | 543   |
| Zaragoza.....                      | 13  | 11  | »  | »                 | 31   | 1.081   | 244    | »       | »       | »         | »      | »      | 63                          | 12   | 1.325   |
| Granada.....                       | 3   | »   | »  | »                 | 4  | 100   | 1      | »       | »       | »         | »      | »      | 2                           | 2  | 102   |
| Jaén.....                          | 2   | 3   | 3  | 6                 | 14   | 529   | 488    | 8       | 271     | »         | »      | »      | 14                          | 14   | 1.305   |
| Valladolid.....                    | 7   | 20  | 1  | 1                 | 59   | 1.826   | 121    | 1       | »       | »         | »      | 2      | 39                          | 77   | 1.950   |
| Avila.....                         | »   | »   | »  | »                 | »  | »   | »      | »       | »       | »         | »      | »      | »                           | »  | »   |
| Oviedo.....                        | »   | »   | »  | »                 | »  | »   | »      | »       | »       | »         | »      | »      | 5                           | »  | »   |
| León.....                          | 1   | 5   | »  | 2                 | 6  | »   | »      | »       | »       | 4         | »      | 2      | 7                           | 1  | 6   |
| Palencia.....                      | 1   | 8   | 1  | 1                 | 21   | 1.024   | 35     | »       | »       | 5         | »      | 17     | 12                          | 14   | 1.031   |
| Badajoz.....                       | 13  | 10  | 118  | »                 | 135  | 2.056   | 84     | 247     | 328     | 1         | »      | 2      | 41                          | 86   | 2.718   |
| Cáceres.....                       | 2   | 7   | 5  | »                 | 61   | 3.469   | 1.186  | 550     | 90      | »         | »      | »      | 25                          | 79   | 5.295   |
| Burgos.....                        | 2   | 22  | 1  | 1                 | 67   | 1.592   | 435    | »       | »       | »         | »      | »      | 31                          | 67   | 2.027   |
| Santander.....                     | 2   | 7   | 3  | 1                 | 17   | 690   | 38     | 571     | »       | 5         | 19     | 44     | 34                          | 4  | 1.347   |
| Vizcaya.....                       | »   | »   | »  | »                 | »  | »   | »      | »       | »       | »         | »      | »      | »                           | »  | »   |
| Guipúzcoa.....                     | »   | »   | »  | »                 | »  | »   | »      | »       | »       | »         | »      | »      | »                           | »  | »   |
| Alava.....                         | »   | »   | »  | »                 | »  | »   | »      | »       | »       | »         | »      | »      | »                           | »  | »   |
| Navarra.....                       | »   | 4   | »  | 3                 | 7  | »   | »      | »       | »       | »         | »      | »      | 7                           | 7  | »   |
| Norte.....                         | »   | »   | »  | »                 | »  | »   | »      | »       | »       | »         | »      | »      | »                           | »  | »   |
| Sur.....                           | »   | »   | »  | »                 | »  | »   | »      | »       | »       | »         | »      | »      | »                           | »  | »   |
| Caballería, catorce<br>Tercio..... | »   | »   | »  | »                 | »  | »   | »      | »       | »       | »         | »      | »      | »                           | »  | »   |
| Alicante.....                      | 2   | 1   | »  | 1                 | »  | 45  | 30     | »       | »       | »         | »      | »      | 6                           | »  | 75  |
| Murcia.....                        | 2   | 2   | »  | »                 | 10   | 122   | 79     | »       | »       | »         | 2      | »      | 11                          | 10   | 203   |
| Albacete.....                      | 2   | 26  | 1  | 1                 | 83   | 968   | 230    | »       | »       | 13        | »      | »      | 42                          | 83   | 1.211   |
| Málaga.....                        | 4   | 4   | 38   | »                 | 36   | 898   | 2.116  | 77      | 250     | 11        | »      | 4      | 154                         | 36   | 3.454   |
| Almería.....                       | »   | »   | »  | »                 | »  | 215   | 200    | »       | »       | »         | »      | »      | 7                           | »  | 415   |
| Lérida.....                        | »   | 3   | »  | »                 | »  | 68  | 7      | »       | »       | »         | »      | »      | 4                           | »  | 75  |
| Tarragona.....                     | »   | 2   | »  | »                 | 2  | 13  | 15     | »       | »       | »         | »      | »      | 2                           | »  | 28  |
| Cádiz.....                         | »   | 2   | 4  | 4                 | 18   | 23  | 242    | 51      | 208     | »         | »      | 6      | 26                          | 18   | 539   |
| Huelva.....                        | 4   | 3   | 2  | 1                 | 17   | 149   | 1.703  | 208     | 545     | 2         | »      | 2      | 104                         | 34   | 2.612   |
| Salamanca.....                     | 2   | 3   | »  | 2                 | »  | 546   | 90     | »       | »       | »         | »      | »      | »                           | »  | 636   |
| Zamora.....                        | »   | »   | »  | »                 | »  | »   | 48     | »       | »       | »         | »      | »      | 1                           | »  | 48  |
| Logroño.....                       | 41  | 30  | »  | 81                | 535  | 428   | 36     | »       | »       | »         | »      | »      | 73                          | 81   | 464   |
| Boria.....                         | 14  | 4   | »  | 2                 | 12   | 302   | 53     | »       | »       | »         | »      | »      | »                           | »  | 353   |
| Baleares.....                      | 2   | 8   | »  | »                 | 5  | 121   | 50     | »       | 50      | »         | »      | »      | 21                          | 5  | 221   |
| Canarias.....                      | »   | 1   | 3  | »                 | 2  | »   | 12     | »       | »       | »         | »      | »      | 6                           | 5  | 12  |
| TOTALES.....                       | 290   | 440   | 331  | 138               | 1.975  | 31.994  | 14.629 | 1.920   | 3.342   | 56        | 91     | 154    | 1.227                       | 1.279  | 52.183  |

NOTA.—Hay un sello que dice: «Dirección general de la Guardia Civil.»—El General Director, Jo aquín Sánchez Gómez.—  
Madrid, 31 de Enero de 1910.

Madrid, 14 de Abril de 1910.—El Director general, T. Gallego.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, ni contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 612 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

4215

**PIRZO ROIG, José**, natural de Reus (Tarragona), de estado soltero, profesión pastadero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Barcelona, á Dora, 5, segundo, primera, procesado por hurto; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juez de instrucción del Juzgado de primera instancia del distrito de Atrazanas, de Barcelona. 2964

4216

**En tal ARTURO (a) el Pincia**, natural de Valladolid, profesión albañil, de veinticuatro años, tiene debajo de la mandíbula inferior izquierda una cicatriz; procesado por robo de dinero y otros efectos; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juez de instrucción del Juzgado de primera instancia, en Oeruña. 2970

4217

**VILLARRASA SELLES, Francisco**, natural de Ripoll (Gerona), de estado soltero, profesión hilador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Ripoll; procesado por desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Carlos Alicha, primer Teniente del Regimiento Cazadores de Sesma, número 22 de Caballería, en Valencia. JG—1808

4218

**VIE SOLANO, Mariano**, natural de Graus (Huesca), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,690; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Tomás Lazcano Cortazar, primer Teniente de Artillería de la Comandancia, en Pamplona. JG—1755

4219

**ZABALETA GARCIA, David**, natural de Munes de Abajo (Oviedo), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Munes de Abajo; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Vicente Esteban Villuendas, primer Teniente del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, en Oviedo. JG—1753.

4220

**BREU LUIS, Emiliano**, natural de La Rambla (Canarias), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Valle

miciliado últimamente en el Rosario; procesado por desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Francisco Borumi; primer Teniente en la Comandancia de Artillería de Tenerife, en Santa Cruz de Tenerife. JG—2263

4221

**ALON FERRADAS, Estilio**, natural de Piteira (Orense), de veintidós años; domiciliado últimamente en Piteira; procesado por desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Benigno Pérez, primer Teniente del Regimiento Infantería de Mareia, número 37, en Vigo. JG—2268

4222

**ALUNDA, Antonio**, natural de León, de estado soltero, profesión hojalatero, de diecisiete años; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Labiana. 3371

4223

**ANAMUL FRANCH, Angel**, natural de Barcelona, de veinte años; domiciliado últimamente en Barcelona, Blais, 511; procesado por falta de presentación para su ingreso en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina, en Barcelona. JM—2106

4224

**AROS DEL RIO, Manuel**, natural de la Cuesta (León), profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en la Cuesta; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don José de Abanaja, primer Teniente del 6.º Regimiento Montado de Artillería de Campaña, en Valladolid. JG—2269

4225

**BRAGE SAAVEDRA, Evaristo**, natural de Erines (Cabañas), de veinte años; procesado por prófugo, por faltar á la presentación para el ingreso en la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor, Ayudante de Marina, en Puentedeuma. JG—2118

4226

**CAMINO SANTAMARIA, Rafael**, natural de Jaén, de estado soltero, profesión sastrero, de veinte años; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por desertión; comparecerá ante el Juez instructor D. J. an Moris Espartero, Comandante del Regimiento Infantería de Melilla, número 59, en Melilla. JG—2117

4227

**CASTRO CORBELLA, José**, natural de Cobas, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Cobas; procesado por falta á presentación para su ingreso en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor D. Ricardo Busquetas y Fernández, Ayudante de Marina, en Vivero. JM—2136

4228

**CASUROS AUBIÑA, José**, natural de Penelas (Orense), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,600; domiciliado últimamente en Penelas; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. José García, primer Teniente del tercer Regimiento de Artillería de Montaña, en Lugo. JG—2114

4229

**COMELLAS ROSSELL, Zacarias**, natural de San Juan de Vilaterrada (Barcelona), profesión cocinero, de veinte años; domiciliado últimamente en San Juan de Vilaterrada; procesado por falta de presentación para su ingreso en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de causas, en la Comandancia de Marina, en Barcelona. JM—2106

4230

**CRESPO ALVAREZ, Lino**, natural de Rimanzanures (Zamora), de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Pedro Manjón, primer Teniente del Regimiento Infantería de Valencia, número 23, en Santander. JG—2258

4231

**DELGADO MARTIN, Ambrosio**, natural de La Victoria, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en La Victoria; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. A. Ioffo Erenes, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Tenerife, número 64, en Santa Cruz de Tenerife. JG—2262

4232

**DESCONOCIDO**, de veinte á veintidós años, comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Villena. 3449

4233

**DESCONOCIDOS**; procesados por contrabando de 18 kilos 900 gramos de tabaco; comparecerán, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Enrique Muñoz, Capitán, en el Gobierno Militar, en Ceuta. JG—2108

4234

**DESCONOCIDOS**; procesados por contrabando de 49 kilos 500 gramos de tabaco, encontrado en la bahía Norte el 3 de Agosto de 1909; comparecerán, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Enrique Muñoz, Capitán, en el Gobierno Militar, en Ceuta. JG—2109

4235

**DESCONOCIDOS**; procesados por contrabando de 47 kilos 700 gramos de tabaco, encontrado en el campo exterior de la Plaza; comparecerán, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Enrique Muñoz, Capitán, en el Gobierno Militar, en Ceuta. JG—2110

4236

**DESCONOCIDOS**; procesados por contrabando de 10 kilos 800 gramos de tabaco hallado en el Mercado el 21 de Julio de 1909; comparecerán, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Enrique Muñoz, Capitán del Gobierno Militar, en Ceuta. JG—2111

4237

**DESCONOCIDOS**; procesados por contrabando de 43 kilos 200 gramos de tabaco, encontrado en el campo exterior de la Plaza el 20 de Diciembre de 1909; comparecerán, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Enrique Muñoz, Capitán del Gobierno Militar, en Ceuta. JG—2112

4238

**ECHEVERRIA VILLANUEVA, Ramón**, natural de Viscarret (Navarra), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Valle

de Erro; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Enrique Eguiar, del Regimiento Infantería de Andalucía, número 52, en Santoña. JG—2259

4239

El conocido por *Manteguilla*; domiciliado últimamente en Alcazar de San Juan; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Alcazar de San Juan. 3091

4240

ELUCHARRO GUTIERREZ, *Leandro*; natural de Alameda, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y nueve años; domiciliado últimamente en Valencia, calle de Vila, número 3; procesado por coacciones; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez de instrucción del distrito de Serranos, de Valencia. 3158

4241

ESCOBAR PEÑA, *Doroteo*; de estado soltero; domiciliado últimamente en Terrible; procesado por quebrantamiento de condena; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Campillo, de Granada. 3051

4242

EXPÓSITO, *José*; natural de Tragó de Noguera (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Tragó de Noguera; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Coras, primer Teniente del Regimiento Infantería de Bailén, número 24, en Logroño. JG—2248

4243

EXPÓSITO, *María de la Cruz*; natural de Granada, de estado soltera, de treinta y siete años; domiciliada últimamente en San Cristóbal; procesada por estafa; comparecerá ante el Juez de instrucción de Lorca. 3054

4244

FOYO NAVA, *Francisco*; natural de Sobrefor (Oviedo), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Sobrefor; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Bartolomé Toledo, Capitán del Regimiento Infantería del Príncipe, número 2, en Oviedo. JG—2254

4245

FERNANDEZ FERNANDEZ, *Santiago*; domiciliado últimamente en Carbajales de Alba; procesado por exacciones ilegales; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Alcañices. 3379

4246

FERNANDEZ HERRERA, *Francisco*; natural de La Victoria (Canarias), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Gutiérrez, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Tenerife, número 64, en Santa Cruz de Tenerife. JG—2264

4247

GOICOECHEA ECHEVARRÍA, *Pedro*; natural de Bayona, de estado soltero, profesión paraguero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por hurto; comparecerá, en término

de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de Oriente, de Gijón. 3368

4248

GROVA DOMINGUEZ, *Benito*; natural de Vides, Nieves (Ponferrada), profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Vides; procesado por falta á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Ferrera, primer Teniente de Infantería del Regimiento de Zaragoza, número 12, en Tuy. JG—2124

4249

INFANTE DOVALE, *Francisco*; natural de San Román del Valle, de estado soltero, profesión marinerero, de veinte años; domiciliado últimamente en San Román del Valle; procesado por falta de presentación para su ingreso al servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor D. Ricardo Bruquetas y Fernández, Ayudante de Marina, en Vivero. JM—2133

4250

LOPEZ ALOPICO, *Gregorio*; natural de Realejo Bajo (Canarias), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Realejo Bajo; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Campos, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Orotava, número 65, en Orotava. JG—2255

4251

LORENZO BERRON, *Tiburcio*; natural de Avila, de estado soltero, profesión zapatero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Avila; procesado por desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Fidel de la Cuerda, primer Teniente del Batallón Cazadores de Madrid, número 2, en Madrid. JG—2251

4252

LLORENS MESTRE, *José*; natural de Villanueva y Geltrú (Barcelona), de estado soltero, profesión tejedor, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Coll, primer Teniente del Regimiento Infantería de Otumba, número 49, en Teruel. JG—2266

4253

MALLAT ROS, *Jaime*; natural de Menorgens (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Jerónimo Barrios, primer Teniente del 13.º Regimiento Montado de Artillería de Campaña, en Logroño. JG—2250

4254

MASANAS FARGAS, *Manuel*; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión del comercio, de veintidós años; domiciliado últimamente en Granollers; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Miguel Colón, primer Teniente del Regimiento Infantería de Navarra, número 25, en Lérida. JG—1534

4255

MARBÁ FARRÁS, *Francisco*; natural de Tudela de Segro (Lérida), de estado soltero, profesión agricultor, de veintidós años; domiciliado últimamente en Amé-

rica; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Ceres, primer Teniente del Regimiento Infantería de Bailén, número 24, en Logroño. JG—2249

4256

MARIN FERNANDEZ, *Lorenzo*; natural de Melinacell (Sorja), de estado soltero, profesión dependiente de comercio, de veintidós años; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Echovarria, primer Teniente del Regimiento Infantería de Carallano, número 43, en Bilbao. JG—1815

4257

MARIN MANANILLES, *Estilto*; natural de Lérida, de estado soltero, profesión hojalatero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Lérida; procesado por desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Norberto Salvatierra, Comandante del Regimiento Infantería de Cantabria, número 39, en Pamplona. JG—2256

4258

MARTINEZ, *Antonio*; natural de Orán 6 Tanger, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado para recibir declaración indagatoria en causa por violación de una niña; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza. 3405

4259

MARRERO BENITEZ, *Felipe*; natural del Rosario (Canarias), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en La Espinosa (Santa Cruz de Tenerife); procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de dos meses, ante el Juez instructor D. Rafael Lomona, primer Teniente del Regimiento Infantería de Tenerife, número 64, en Santa Cruz de Tenerife. JG—2265

4260

MAS LLOPART, *Juan*; natural de Forriach (Girona), de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años; procesado por falta grave de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Enrique Perera Abreu, Comandante del Regimiento Infantería de Asia, número 55, en Girona. JG—1821

4261

MIELGO MORAN, *Miguel*; domiciliado últimamente en Carbajales de Alba; procesado por exacciones ilegales; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Alcañices. 3379

4262

MIGUELTURENA GOYENETEL, *Pedro*; natural de Espelts (Francia), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,575; domiciliado últimamente en Elviendo (Navarra); procesado por falta de concentración á la Caja de Reclutas de Pamplona, número 79; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Julián García Reyes, primer Teniente del Regimiento Infantería de Bailén, número 24, en Logroño. JG—2115

4263

MILUMBRALES GORRÓN. *Patricio*; natural de San Salvador del Valle (Vizcaya), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últi-

mamente en Portugalete; procesado por desertor por no presentarse á la concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Celestino Calheiro, primer Teniente del Regimiento Infantería de Andalucía, número 52, en Santoña. JG-2123

4264

MOLINA FAJARDO, María; natural de Churriana (Málaga), de estado soltera, de treinta y cuatro años; domiciliada últimamente en Cartagena; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Cartagena. 3104

4265

NAVARRO DOMINGUEZ, Mariata; natural de Villanueva de Gallego, de estado casado, profesión recaudador, de treinta y tres años; domiciliado últimamente en Zueca; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza. 3402

4266

PREJES ROSÉS, Tomás; natural de Masanoe, (Barcelona), profesión cerrajero mecánico, de veinte años; domiciliado últimamente en Masanou; procesado por falta de presentación para su ingreso en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina, en Barcelona. JM-2107

4267

PARADA PENSADA, Antonio; natural de Sorras, Ayuntamiento de Lavadores (Pontevedra), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; procesado por primera deserción; comparecerá ante el Juez instructor D. Manuel Pedreira Mesquera, primer Teniente del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, en Santiago. JG-2119

4268

PEREZ, María Francisca (a) Arayaola de estado viuda, profesión jornalera, de veintisiete años; domiciliada últimamente en San Bartolomé de Tirajana; procesada por infanticidio; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez de instrucción de Telde. 3400

4269

PEREZ HERNANDEZ, Julián; natural de Resejo Alto (Canarias), de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Resejo Alto; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Adolfo Ferras, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Tenerife, número 64, en Santa Cruz de Tenerife. JG-2261

4270

PINO CALDERON, Ildefonso del; natural de Barcelona, profesión aserrador, de veinte años; domiciliado últimamente en Barceloneta, San Miguel, número 103, segundo primera; procesado por falta de presentación para su ingreso en el servicio de la Armada; comparecerá ante el Juez instructor, en la Comandancia de Marina, en Barcelona. JM-2107

4271

PENABAZO BRUSETES, Cándido; natural de Obidos, Salvatierra (Pontevedra), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Obidos (Salvatierra); procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don José Ferrero, primer Teniente de Infan-

tería del Regimiento de Zaragoza, número 12, en Tuy. JG-1808

4272

POLO IGLESIAS, Antonio María; natural de Cobas, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Cobas; procesado por falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor D. Ricardo Bruquetas y Fernández, Ayudante de Marina, en Vivero. JM-2137

4273

PONCE GARCÍA, Juan Bautista, alias *Buranga y Pantalones*; natural de Murcia, de estado soltero, profesión betunero, de doce años; domiciliado últimamente en Murcia y Alicante; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Mula. 3369

4274

PONT ASENSI, Salvador; natural de Altea (Alicante), profesión pescador, de veinte años; domiciliado últimamente en Barceloneta, 95, segundo, primera; procesado por falta de presentación para el ingreso en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, en la Comandancia de Marina, en Barcelona. JM-2106

4275

PUMARES CUEROS, Francisco; natural de Padrones (Pontevedra), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; se supone en Lisboa; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don José Garrigós, primer Teniente del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, en Santiago. JG-2260

4276

RIVES GARCIA, Vicent; natural de Rugat (Valencia), de estado soltero, profesión zapatero, de veintiséis años; procesado por segunda deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Pablo M. Pérez, Capitán del Regimiento Infantería de Luchana, número 28, en Tarragona. JG-2267

4277

RODRIGUEZ GAGO, Ricardo; natural de Alberquería (Orense), de estado soltero, profesión labrador, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Alberquería; procesado por falta á concentración; comparecerá ante el Juez instructor D. Ramón Méndez de Vigo, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Asturias, número 31, en Madrid. JG-2252

4278

RUIZ GARCIA, Teodoro; natural de Quecedo, Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso (Burgos), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,710; procesado por primera deserción simple; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Gastón Elizondo, Capitán de Artillería de la Comandancia de San Sebastián, en San Sebastián. JG-2121

4279

SANCHEZ RODRIGUEZ, José; natural de Motilla de los Caños, de estado soltero, profesión ganadero, de dieciocho años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por infracción de la Policía de los Ferrocarriles; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Villanueva de la Serena. 3401

4280

SANCHEZ SANCHEZ, Ramón; natural de Málaga, de veintiséis años; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Aporta Díaz, primer Teniente del Regimiento Infantería de Córdoba, número 10, en Granada. JG-2113

4281

SERRANO GARCIA, Constantino; natural de Zaragoza, profesión molinero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Lérida; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Norberto Salvatierra, Comandante del Regimiento Infantería de Cantabria, número 33, en Pamplona. JG-2257

4282

SUS CASADEVAL L, Casimiro; natural de Barcelona, de veinte años; domiciliado últimamente en Barcelona, Balsas de San Pedro, 6, segundo, primera; procesado por falta de presentación para el ingreso en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, en la Comandancia de Marina, en Barcelona. JM-2107

4283

TOMAS TARANO, Valeriano; natural de Pandovones (Oviedo), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Pandovones; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Bartolomé Toledo, Capitán del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, en Oviedo. JG-2253

4284

TORROJA CARNET, Jaime; natural de Castillo de Zarpeña, Juzgado de Balaguer (Lérida), de estado soltero, profesión pastor, de veintidós años, estatura 1,680; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Cruz, primer Teniente de Infantería del Regimiento de Bailén, número 24, en Logroño. JG-2116

4285

TOTORICA IGARTEBURU, José María; natural de Elbar (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,641; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Amós González Llanos, segundo Teniente de Infantería del Regimiento de Valencia, número 23, en Santander. JG-2122

4286

URUSTIA, Matías; natural de Pau (Francia), de estado soltero, profesión paraguero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Oriente, de Gijón. 3368

4287

VAIA BERNAL, Carmelo (a) Bombo; natural de Novelda (Alicante), de estado soltero, profesión betunero, de once años; domiciliado últimamente en Murcia y Alicante; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Mula. 3360

4288

VALDÉS BERRU, Gabriel; natural de Francia, de estado soltero, profesión calderero, de treinta y un años; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Labiana. 3371

**Juzgados de primera instancia.****ARCOS DE LA FRONTERA**

D. Alejandro Alvarez y Alvarez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo por hurto de un burro, que se resena al final, contra Enrique Garcia y Garcia, vecino de Jerez de la Frontera, he acordado, en providencia de esta fecha, se publique el presente edicto, para que la persona que se crea dueña de dicho semoviente, que se encuentra depositado en D. Fermín Caballero Riva, vecino de Utrera, comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, con el fin de prestar declaración, acreditar la persistencia de dicho semoviente y demás que proceda.

**Señas de la caballería.**

Un burro negro, cerrado, sin hierro, dos mataduras en el lomo, dos sobrecollas en las manos, largo de cuartillas de las patas.

Dado en Arcos de la Frontera y Abril 21 de 1910.—Alejandro Alvarez.—Manuel Rodrigo. JO—3779

**ARACENA**

D. Francisco Garcia Massieu, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En la tarde del 14 del actual, y de la finca El Pozo, término de Zufre, fué sustrada una jumentada de cuatro años, alzada regular, pelo pardo, preñada y con dos lunares negros, uno á cada lado del pesenezo, perteneciente á Valentin Neja Manzano, vecino de Cortezconcepción y que se halla de Guardia Jurado en dicha finca, propiedad del vecino de esta ciudad D. Mamés Alvarez Barrera.

En su consecuencia excitó el celo de todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia Civil y demás agentes de la Policía judicial, á fin de que se sirvan proceder á la busca y rescate del semoviente de que se trata; pudiéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Aracena á 22 de Abril de 1910.—Francisco Garcia Massieu.—Luis Rodríguez Pérez. JO—3778

**BARCELONA—BARCELONETA**

D. Manuel Lardiés ó Ipiésy, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito de la Barceloneta, de esta capital.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D.<sup>a</sup> María Carrera y Bagó, natural de Les Planas, provincia de Gerona, hija de D. Ramón y D.<sup>a</sup> Rosa, de setenta y cuatro años, soltera, fallecida en esta ciudad, calle la Puerta Nueva, número 24, piso primero, donde tenía su domicilio, el día 31 de Enero último, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarla, dentro del término de treinta días; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiera lugar; debiendo advertir que ya se ha presentado D. Miguel Prunera y Culler, pariente en sexto grado de la expresada difunta.

Dado en Barcelona á 20 de Abril de 1910.—Manuel Lardiés.—Por disposición de S. S.<sup>as</sup> Florentino Fontcuberta.

El infrascrito Escribano, certifique: Que el precedente edicto debe publicarse de oficio, por tener solicitado la parte que insta su inserción el beneficio de la de-

lonsa por pobre, hallándose en curso el incidente.

Barcelona, 20 de Abril de 1910.—Florentino Fontcuberta. JO—123

**CÓRDOBA**

D. Fabián Ruiz Briceño, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio de concurso voluntario de acreedores de D. Antonio Torrellas y Naval, que se siguen en este mi Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, ha sido declarado el D. Antonio Torrellas en estado de concurso por providencia de 28 de Diciembre último, y en su virtud, se previene que nadie haga pagos á expresado concursado Sr. Torrellas, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo verificarlos en su caso al Depositario nombrado por este Juzgado y Administrador de dicho concurso, D. Antonio Garcia Pedrujas, calle de Pedregosa, número 1, de esta ciudad, ó á los Síndicos del repetido concurso, luego que sean nombrados.

Al propio tiempo se cita á todos los acreedores del D. Antonio Torrellas Naval, para que se presenten en este juicio, por sí ó por medio de tercera persona apercibido en legal forma, con los títulos justificativos de sus créditos, y para que concurren á la Junta de acreedores para el nombramiento de Síndicos, la cual ha de tener lugar el día 24 de Mayo próximo, á las catorce, en el Salón Capitular del Ayuntamiento, de esta ciudad; previniéndose á todos los acreedores, que habrán de concurrir á dicho acto con los títulos justificativos de sus créditos, que deberán presentar, con la anticipación debida, en la Escribanía del que refrenda, cuya presentación se cerrará á cuarenta y ocho horas antes de la señalada para la Junta, y que no presentados los títulos antes de dicho plazo, no podrán los acreedores concurrir á la Junta ni tomar parte en la elección de Síndicos.

Y para que llegue á conocimiento de todos los interesados, lo hago público por el presente, que se publicará en los periódicos oficiales, *Diario de Córdoba* y sitios públicos de esta ciudad.

Dado en Córdoba á 13 de Abril de 1910. Fabián Ruiz.—El Escribano, Licenciado J. Antonio Montero. JO—124

**JETAFFE**

En virtud de lo acordado en providencia de ayer dictada por el señor Juez de primera instancia de este partido, en el expediente promovido por el Director Facultativo del Manicomio de Ciempozuelos, en cumplimiento á lo mandado en la regla 5.<sup>a</sup> de la Real orden de 1.<sup>o</sup> de Junio del año último, sobre reclusión definitiva de la enferma D.<sup>a</sup> Teresa Mandán y Ortiz, que se encuentra en dicho Manicomio, se cita, llama y emplaza á los parientes de indicada enferma, para que dentro de un mes, contado desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, y de acuerdo con lo que dispone el último párrafo del artículo 8.<sup>o</sup> del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, comparezcan en este Juzgado con objeto de oírles en susodicho expediente.

Jetafe, 21 de Abril de 1910.—El Actuario, Licenciado Ramón Santa María.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: el Juez, Muñoz. JO—3715

En virtud de lo acordado en providencia de ayer dictada por el señor Juez de primera instancia de este partido, en el

expediente promovido por el Director Facultativo del Manicomio de Ciempozuelos, en cumplimiento á lo mandado en la regla 5.<sup>a</sup> de la Real orden de 1.<sup>o</sup> de Junio del año último, sobre reclusión definitiva de la enferma D.<sup>a</sup> Emilia Gómez Jiménez, que se encuentra en dicho Manicomio, se cita, llama y emplaza á los parientes de indicada enferma, para que dentro de un mes, contado desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, y de acuerdo con lo que dispone el último párrafo del artículo 8.<sup>o</sup> del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, comparezcan en este Juzgado con objeto de oírles en susodicho expediente.

Jetafe, 21 de Abril de 1910.—El Actuario, Licenciado Ramón Santa María.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: el Juez, Muñoz. JO—3716

**MAHON**

En virtud de lo mandado por el señor D. Antonio Bergall y Maig, Juez de primera instancia de este partido, mediante proveído de hoy, dictado á solicitud del Procurador D. Miguel Alejandro, en representación de Jaime Manzano Pons, vecino de esta ciudad, que se halla admitido á litigar como pobre por sentencia de este Juzgado de 1.<sup>o</sup> del actual, en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía sobre declaración de muerte presunta de su abuelo D. José Pons Morro, ausente, en concepto paradero, por medio de la presente emplazo á éste y á cuantas personas desconoci las puedan oponerse á dicha declaración de muerte presunta, á fin de que dentro del término improrrogable de nueve días, que empiezan á correr desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado de este partido y Escribanía única, personándose en forma en los mencionados autos, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de purificar el perjuicio á que hubiera lugar en derecho.

Mahón, 20 de Abril de 1910.—El Escribano accidental, Juan Ripoll. JO—125

**MADRID—INCLUSA**

D. Rafael Garcia Vázquez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de providencia fecha 23 del actual, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía seguido á instancia de D.<sup>a</sup> María Natividad, D. Pedro y D.<sup>a</sup> María del Carmen de Pastor é Izaga, en concepto de herederos y causahabientes de sus difuntos padres D. Julián de Pastor y Rodríguez y doña Juana de Izaga, contra la testamentaria de D. Lucas de Aguirre y Juárez, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta, en pública subasta, de las siguientes fincas:

Una casa sita en la ciudad de Cuenca y su calle de Don Mariano Catalina, antes de Madroeros, número 55, con una superficie de 642 metros 50 centímetros cuadrados; consta de planta baja con jardín y patio, principal, primer piso y cámaras, y ha sido tasada en la suma de 61 842 pesetas.

Una hacienda en término de la misma ciudad de Cuenca, denominada La Alameda Baja; contiene nueve almudes y cinco celemines de marco real, de segunda calidad; diez almudes y tres celemines de arsenal como de tercera clase de labor de sargalón, y una casa edificada en ella, habiendo sido tasada en 48.775 pesetas; y

Una huerta en término de dicha ciudad de Cuenca, próxima al molino del

Martínete, la cual formaba parte de la hacienda denominada Alameda Baje; mide una hectárea, 90 áreas y 38 centáreas, equivalentes á dos fanegas, 11 celemines y dos cuartillas de marco real; contiene árboles frutales y una casilla arruinada, y se ha tasado en la cantidad de 6.600 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado de la Inclusa y en el de primera instancia de la ciudad de Cuenca, se ha señalado el día 16 de Junio próximo, á las diez de la mañana, debiendo tener presente que no se admitirán posturas que no se admitirán en las dos terceras partes del hábitat más productivo de dichas fincas, que el remate se hará en pública subasta, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, y en efectivo, una cantidad igual al 10 por 100 del importe de tasación de la finca ó fincas á que se haga postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito á los fines que previene la Ley; que el remate de cada una de las fincas se hará separadamente y por el orden que aparece descritas, reservándose aprobarle este Juzgado en favor del mejor postor, y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Escribanía del que refiere, para que puedan examinarlos los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á 25 de Abril de 1910. Rafael García Vázquez.—Ante mí, Juan Martos. X—914

En los autos de demanda civil ordinaria de juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por D.<sup>a</sup> Francisca Lagrava y Torrubiano, sobre rectificación de las inscripciones de nacimiento de la demandante y defunción de D.<sup>a</sup> Teresa Torrubiano y Laguna, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 5 de Abril de 1910, el Sr. D. Rafael García Vázquez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de la misma; habiendo visto los presentes autos de demanda civil ordinaria de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, como demandante D.<sup>a</sup> Francisca Lagrava y Torrubiano, mayor de edad, soltera, sirviente y vecina de esta Corte, defendida por el Letrado D. Tomás Rondo, y representada por el Procurador D. José de Blas y López, y como demandados el señor Fiscal municipal de este distrito en representación del Ministerio público y las personas á quienes pertenecen las declaraciones pretendidas, sobre rectificación de la inscripción de nacimiento de D.<sup>a</sup> Teresa Torrubiano y Laguna, y de la defunción de D.<sup>a</sup> Teresa Torrubiano y Laguna, y

Fallo que debo decretar y decreto: primero, la rectificación de la inscripción del nacimiento de D.<sup>a</sup> Francisca Lagrava y Torrubiano, verificada en 5 de Octubre de 1872, y que consta en el Registro Civil del Juzgado municipal de este distrito, en el sentido de que no es hija legítima de las personas que aparecen como sus padres, y segunda, la rectificación de la inscripción del óbito de D.<sup>a</sup> Teresa Torrubiano y Laguna, ocurrido en 13 de Julio de 1897 y que consta en el mismo Re-

gistro Civil que la anterior, en el sentido de que no estuvo casada con D. Tomás Lagrava y López, mandando que tan pronto como esta resolución sea firme, se remita testimonio de ella, con la oportuna carta orden, al Juzgado inferior, para que lo anteriormente acordado pueda tener debido cumplimiento.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará por medio de edictos y en la forma que la Ley previene, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—R. García Vázquez.

Publicación.—Linda y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública hoy 5 de Abril de 1910, de que doy fe.—Ante mí, Ángel Angulo.

Y para que sirva de notificación en forma á las personas á quienes pudieran interesar las rectificaciones pretendidas, se expide la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID á 9 de Abril de 1910. El Secretario, Ángel Angulo.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> El Juez de primera instancia, Rafael Vázquez. JC—118

MADRID—LATINA

D. Edelmiro Trillo y Señorans, Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con fecha 18 del actual, en el procedimiento sumario de apremio por razón de hipoteca, seguido por don Francisco Furgó y Manela, representado por el Procurador D. Fermín Bernaldo de Quirós, contra D. José María Prieto y López del Salazar, se saca á pública subasta por segunda vez y término de veinte días, en la cantidad de 93.000 pesetas, ó sea en el 75 por 100 del precio fijado para la primera, la siguiente:

Finca: Una casa situada en esta Corte y su calle del Desengaño, señalada con los números 21, moderno, 3 antiguo, de la manzana 371, distrito judicial y municipal del Hospicio, que en el Registro de la Propiedad de Madrid es la finca número 313 de la Sección primera. Linda: al Norte, por su fachada con la calle del Desengaño, en una longitud de 10 metros 35 centímetros; al Sur, por su testero, con la casa número 36 de la calle de Mesoneros Romanos, propiedad de D. Francisco Sánchez, en una extensión de 5 metros y 60 centímetros; al Este, por su medianería izquierda, con la casa número 19 de dicha calle del Desengaño, propiedad de D. Gregorio Ostolaza, en una línea quebrada de cuatro lados, que mide, respectivamente, 10 metros 22 centímetros, 11 metros 46 centímetros, un metro 70 centímetros y 7 metros 48 centímetros, y al Oeste, por su medianería derecha, en una línea quebrada de cuatro lados, de los cuales el de fachada á fondo tiene una longitud de 10 metros 7 centímetros y los tres restantes 14 metros 83 centímetros, un metro 78 centímetros y 7 metros 48 centímetros, respectivamente, linda con la casa número 3 de dicha calle del Desengaño, propiedad de D. Domingo Angulo, formando estas líneas un polígono irregular de 10 lados, cuya superficie plana medida geométricamente es de 267 metros 68 decímetros cuadrados, equivalentes á 3.447 pies cuadrados, 81 décimos de otro.

Y se previene á los licitadores que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad á que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la ley Hipotecaria reformada, estarán de manifiesto hasta el día del remate en la Escribanía; que se entenderá que todo licitador acepta como

bastante la titulación; que las cargas gravámenes anteriores y los preferentes al crédito por que se procede, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogada en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio de remate; que no se admitirán posturas inferior al precio señalado y que el remate tendrá lugar en esta Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, el día 28 de Mayo próximo, á las dos y media de su tarde.

Madrid, 21 de Abril de 1910.—Edelmiro Trillo.—Ante mí, Francisco de P. Rives.

Y con el fin de que se inserte en la GACETA DE MADRID, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid á 21 de Abril de 1910.—El Actuario, Francisco de P. Rives.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> el señor Juez, Edelmiro Trillo. X—915

ORENSE

D. Juan Pla Sampedro, Jefe de primera instancia del partido de Orense.

Hago público: Que D.<sup>a</sup> Dolores Amor Pereira, hija de D. Nicolás y D.<sup>a</sup> Rosa, de sesenta y cinco años de edad, natural y vecina de esta ciudad, falleció en la misma, en estado de soltera, é intestada, el día 16 de Febrero último; pretendiendo ser declarados herederos de dicha señora sus tres hermanos de doble vínculo D.<sup>a</sup> Carmen, D.<sup>a</sup> Teresa y D. Juan Manuel Amor Pereira.

Por lo tanto, á medio del presente edicto, que se publicará en la forma y á los efectos del artículo 984 de la ley de Ejecución Civil, llamo á los que se crean con igual ó mejor derecho que los tres señores citados, á la herencia de la finada, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo, dentro de treinta días.

Dado en Orense á 22 de Abril de 1910. Juan Pla.—El Actuario: P. S., José Gómez. X—910

SEGOVIA

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de este partido, con fecha 19 del corriente, en incidente sobre habilitación de pobreza de Timoteo Ruiz de Salazar y Villota y Leandra Pereda y Pereda, vecinos de Salazar (Burgos), para litigar en el juicio universal, sobre adjudicación de bienes pertenecientes á la Capellanía fundada por D. Damián Barona, en la Iglesia de Puentevega; se omplaza á D. Ángel Saco y Salnz de la Peña, vecino que fué de Madrid, habiendo habitado en la calle de Argumosa, número 6, para que, en el término de doce días, comparezca en los autos con objeto de contestar dicha demanda de pobreza; bajo apercibimiento de que, no verificándolo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Segovia, 20 de Abril de 1910.—Julian Otero. JC—126

Juzgados Municipales.

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 500 del año actual, por interceptar el paso, contra María Panadero García, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Ma-

drid, á 19 de Febrero de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. José Valverde y Valdés y D. José María Ayllón; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y María Panadero García, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á María Panadero García, á la pena de treinta pesetas de multa, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio, y notifiquesele este fallo por medio de cédula que se expedirá al Alguacil.

» Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—José Valverde.—José María Ayllón.»

La anterior sentencia, fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á la denunciada María Panadero García, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 15 de Abril de 1910.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto Bueno: A. Ortega y Soler. JO—3818

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 111 del año actual, por ofensas á la moral y contra Paulino Armaldo Armaldo y Elvira Madrigal Serrano, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

» Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 3 de Febrero de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. Manuel Calderón y D. Fernando Insauti, habiendo visto las presentes de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Paulino Armaldo Armaldo y Elvira Madrigal Serrano, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Paulino Armaldo Armaldo y Elvira Madrigal Serrano, á la pena de cinco días de arresto menor y cinco pesetas de multa, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, pago de las costas del juicio por partes iguales y notifiquesele este fallo por medio de cédula que se expedirá al Alguacil.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Manuel Calderón.—Fernando Insauti.»

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á los denunciados Paulino Armaldo Armaldo y Elvira Madrigal Serrano, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 10 de Abril de 1910.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º=A. Ortega y Soler. JO—3846

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2738 del año anterior, por malos tratos y

contra Federico Armayor Díaz y Domingo Quintana Suárez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

» Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 11 de Enero de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. José Valverde y Valdés y D. José María Ayllón, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Domingo Quintana Suárez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Domingo Quintana Suárez á la pena de treinta pesetas de multa, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio y notifiquesele este fallo por medio de cédula que se expedirá al Alguacil.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—José Valverde.—José María Ayllón.»

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación á los denunciados Federico Armayor Díaz y Domingo Quintana Suárez, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 13 de Abril de 1910.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º=A. Ortega y Soler. JO—3767

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 366 del año actual, por interceptar el paso y contra María Fernández Anguela, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

» Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 3 de Marzo de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. José Valverde y Valdés y D. José María Ayllón; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y María Fernández Anguela, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á María Fernández Anguela, á la pena de treinta pesetas de multa, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y pago de las costas (por mitad) del juicio; notifiquesele este fallo por medio de cédula que se expedirá al Alguacil.

» Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—José Valverde.—José María Ayllón.»

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á la denunciada María Fernández Anguela, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 15 de Abril de 1910.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º=A. Ortega y Soler. JO—3769

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 292 del año actual, por interceptar el paso y uso de armas, contra Domingo Medina Rojas é Isidro Sánchez Gamero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

» Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 19 de Febrero de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. Manuel Calderón y D. Fernando Insauti; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Domingo Medina Rojas é Isidro Sánchez Gamero, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Domingo Medina Rojas á la pena de treinta pesetas de multa, por la falta de uso de armas sin licencia y además al mismo é Isidro Sánchez Gamero, treinta pesetas de igual pena á cada uno de ellos y pago de las costas por partes iguales, se decreta el comiso del arma (ocupada) á la que se dará el destino prevenido por la Ley; y notifiquesele este fallo por medio de exhorto que se librará á Cuevas.

» Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Manuel Calderón.—Fernando Insauti.»

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á los denunciados Domingo Medina Rojas é Isidro Sánchez Gamero, expido el presente visado por S. S.ª y sellado con el de este Juzgado en Madrid á 10 de Abril de 1910.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º=A. Ortega y Soler. JO—3847

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 462 del año actual, por lesiones y malos tratos, y contra Antonio Milego Carles y Manuel Pérez Lombardía, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

» Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 12 de Abril de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. José de Lara, D. Juan Manuel García y D. Isidro Molina, suplente; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Milego Carles y Manuel Pérez Lombardía, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Antonio Milego Carles á la pena de seis días de arresto menor, prisión y pago de la mitad de las costas, y á Manuel Pérez Lombardía, á la de treinta pesetas de multa y pago de la otra mitad de las costas; sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y notifiquesele á ambos este fallo por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega

y Soler.—José Lara.—Juan Manuel García Flores.»

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á los denunciados Antonio Mílego Carles y Manuel Pérez Lombardía, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 12 de Abril de 1910.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º—A. Ortega y Soler. JO—3766

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 251 del año actual, por malos tratos, contra Manuel Díez Alvarez, Ricardo Redondo y Redondo y Celestino Díez Alvarez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 15 de Febrero de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. José Valverde y Valdés y D. José María Ayllón; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Díez Alvarez, Ricardo Redondo Redondo y Celestino Díez Alvarez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Manuel Díez Alvarez, Ricardo Redondo Redondo y Celestino Díez Alvarez, á la pena de treinta pesetas de multa y pago de las costas, por terceras partes, y notifiquese este fallo por medio de cédula que se entregará al alguacil; debiendo sufrir, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—José Valverde.—José María Ayllón.»

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á los denunciados Manuel Díez Alvarez, Ricardo Redondo Redondo y Celestino Díez Alvarez, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 15 de Abril de 1910. El Secretario suplente, Gregorio Esteban. Visto bueno.—A. Ortega y Soler. JO—3770

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 657 del año actual, por malos tratos, y contra Francisco Velasco Serrano y Antonia Sánchez Martínez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 14 de Abril de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. José Valverde y Valdés y D. José María Ayllón; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Velasco Serrano y Antonia Sánchez Martínez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Francisco Velasco Serrano y Antonia Sánchez Martínez, á la pena de treinta pesetas de multa, á cada uno sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; y pago de las costas del juicio, por mitad y notifiquese este fallo por medio de cédula que se expedirá al Alguacil.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—José Valverde.—José María Ayllón.»

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á los denunciados Francisco Velasco Serrano y Antonia Sánchez Martínez, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 18 de Abril de 1910.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º—A. Ortega y Soler. JO—3772

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 569 del año actual, por actos inmorales, y contra María Rodríguez Moreno, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 31 de Marzo de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. José Valverde y D. José María Ayllón; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y María Rodríguez Moreno, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á María Rodríguez Moreno, á la pena de seis días de arresto menor, cinco pesetas de multa, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio; y notifiquese este fallo por medio de cédula que se expedirá al Alguacil.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—José Valverde.—José María Ayllón.»

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á la denunciada María Rodríguez Moreno, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado en Madrid á 10 de Abril de 1910.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º—A. Ortega y Soler. JO—3765

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 2454 del año anterior, por uso de armas y contra Domingo Díaz Abuin, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 27 de Noviembre de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. Ricardo Vergara y D. Ricardo de la Guardia; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Domingo Díaz Abuin, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Domingo Díaz Abuin á la pena de treinta pesetas de multa, sufriendo el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, y al pago de costas; se decreta el comiso del puñal y garrota que constan de autos, á los que se dará el destino que previene la Ley, y notifiquese este fallo por medio de cédula que se expedirá al Alguacil.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Ricardo Vergara.—Ricardo de la Guardia.»

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Domingo Díaz y Abuin, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 15 de Abril de 1910.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º—A. Ortega y Soler. JO—3768

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 704, seguido en este Juzgado contra Antonio Francisco Bordanove, por amenazas y uso de armas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 14 de Junio de 1909, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Alfredo Goicoerrotea, y Adjuntos don Víctor Marichalar y D. Arturo Ledesma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Antonio Francisco Bordanove, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Antonio Francisco Bordanove á la pena de treinta pesetas por la falta de amenazas y treinta pesetas de multa por la de usar armas sin licencia, y al pago de las costas en su rebeldía.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alfredo Goicoerrotea.—Victor Marichalar.—Arturo Ledesma.»

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Alfredo Goicoerrotea Montoro, Juez municipal sustituto del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación á Antonio Francisco Bordanove, expido el presente en Madrid á 23 de Abril de 1910.—El Secretario, Licenciado Manuel Kreisler. JO—3869